

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0076-M**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

**PARA:** Srta. Mgs. Anita María Jouvin Henríquez  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargada**

**ASUNTO:** Respuesta a Requerimiento de informe: En relación al inicio de gestión para dar cumplimiento a las recomendaciones Nro. 2, 3 y 8; contenidas en el informe DNASSS-DNA6-0005-2020, Expediente Interno C-2020-17

De mi consideración:

En respuesta al Memorando N° IESS-CE-CG-2021-0021-M, el que hace referencia al memorando Nro. IESS-CPPSSG-2021-0248-M, de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Mgs. Anita María Jouvin Henríquez, mediante el cual realiza el Requerimiento de informe: En relación al inicio de gestión para dar cumplimiento a las recomendaciones Nro. 2, 3 y 8; contenidas en el informe DNASSS-DNA6-0005-2020, Expediente Interno C-2020-17.

*"En atención al Memorando Nro. IESS-DPG-2020-3928-M, con fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por el Abg. Ricardo Gabriel Ron Vélez, Director Provincial del Guayas, el cual solicita e informa textualmente:*

*"Mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2020-1694-M de 2020.12.29 suscrita por Arq. María Fernanda Roldán Tinoco, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, respecto del informe general DNASSS-DNA6-0005-2020 relacionado al cumplimiento y ejecución de las recomendaciones Nros. 2, 3 y 8 derivado del examen especial "Al proceso de registro, administración y uso de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y entidades relacionadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.", además, informa y dispone:*

*[...]Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2020-2448-M de 16 de diciembre de 2020, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General del IESS, se dirige a esta Subdirección Nacional con el objeto de dar a conocer que la Contraloría General del Estado efectuó el examen especial "AL PROCESO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, Y ENTIDADES RELACIONADAS, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"; aprobado el 05 de noviembre de 2020, conforme consta en la copia del informe DNASSS-DNA6-0005-2020, el mismo que fue informado a la Dirección General por el Director Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, mediante oficio EMS-EO-00189-DNA6-2020, de 09 de diciembre de 2020.*

*En el referido informe DNASSS-DNA6-0005-2020, constan las recomendaciones 2, 3 y 8 siguientes:*

**Al Director General**

2. Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento, y Directores Provinciales coordinen acciones a fin de depurar y completar la documentación de los expedientes de los predios de propiedad del IESS; e, implementen acciones que permitan corregir las novedades reportadas en los informes técnicos, como: inmuebles del IESS en uso de terceros y bienes inmuebles registrados en los Municipios de Quito y Rumiñahui a nombre de terceros, lo que permitirá sustentar la legalidad de las propiedades, su uso, o enajenación; y, que los castros (sic) reflejen su saldo real.

3. Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento; y, a los Directores Provinciales, que en los trámites de venta de terrenos invadidos de propiedad del IESS, incluyan el valor por la compensación del uso de los bienes inmuebles, lo que permitirá obtener ingresos en beneficio de los afiliados del IESS.

**A la Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento**

8. Dispondrá a los servidores designados como responsables de la administración y gestión del archivo de

## Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0076-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

bienes inmuebles, mantenga un registro completo de la documentación que sustente la propiedad de los bienes inmuebles catastrados por el IESS, como son entre otros, títulos de propiedad, certificados de registros de la propiedad, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio.

En lo relacionado a las recomendaciones 2 y 3 expedidas por el órgano de control, el señor Director General en uso de sus atribuciones dispone que la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento realice la correspondiente coordinación con las Direcciones Provinciales, a fin de depurar y completar la documentación de los expedientes de los predios de propiedad del IESS; e, implementar acciones que permitan corregir las novedades reportadas en los informes técnicos, como: inmuebles del IESS en uso de terceros y bienes inmuebles registrados en los Municipios que permitirá sustentar la legalidad de las propiedades, su uso, o enajenación; y, que los catastros reflejen su saldo real.

Así también sugiere a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios por la no operatividad y/o entrega de información requerida como responsable del cumplimiento de las citadas recomendaciones.

Para la implementación de estas recomendaciones, me permito realizar las siguientes consideraciones:

1. Las políticas y directrices para una correcta administración de los bienes inmuebles fue socializada mediante circular Nro. IESS-DG-2020-0015-C de 17 de noviembre de 2020 por el Director General del ESS.
2. De acuerdo a la Resolución CD 008 se realizó la Separación Patrimonial en los 5 Seguros Especializados: Dirección General, Seguro de Pensiones, Seguro de Salud, Seguro de Riesgos de Trabajo y Seguro Social Campesino, es decir los propietarios de los bienes inmuebles son los Seguros Especializados.
3. De acuerdo a los artículos 36 y 38 de la Ley de Seguridad Social, los Directores Provinciales son los administradores de los bienes inmuebles en cada una de sus jurisdicciones.
4. La Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento es una dependencia normativa y dentro de las responsabilidades establecidas en la Resolución CD 535 está:
  - Administrar, actualizar y depurar el Catastro de Bienes Inmuebles de Propiedad del IESS, desagregado a nivel de seguros especializados y del nivel central; **en base a la documentación e informes proporcionados por las Direcciones Provinciales**, (lo resaltado es mío).
  - Custodiar los títulos, certificados de los registros de la propiedad, pago de tributos, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio y toda documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles del Instituto, en coordinación con la Procuraduría General del IESS y sus delegados en cada circunscripción;
  - Presentar de forma periódica informes técnicos, legales y financieros con relación a la administración de los inmuebles del IESS a nivel nacional;
5. Al igual que la coordinación efectuada en años anteriores, esta Subdirección Nacional realizará el requerimiento de la documentación actualizada de los bienes inmuebles, esto es pago de tasas y contribuciones, avalúo municipal, registro de la propiedad, fotografías, informes de inspección, entre otros.
6. De la revisión realizada por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, a la documentación entregada por las Direcciones Provinciales preparará los informes correspondientes y los incumplimientos para conocimiento de la Dirección General.

Tomando en cuenta las consideraciones indicadas, esta Subdirección Nacional con la finalidad de realizar un adecuado control y seguimiento a la gestión de cumplimiento de dichas recomendaciones, preparará el formato "Plan de Aplicación PARDOC", con la "Planificación de la Gestión", para implementar las

## Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0076-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

*recomendaciones, mismo que será remitido a la Comisión de Seguimiento en el plazo establecido.[...]*

Con memorando Nro. IESS-CPAFG-2020-3504-M de 2020.12.22 en concordancia con el informe presentado por el Arq. Darwin Gonzalo Macías Plúa, Responsable Administrativo e Infraestructura Guayas, con memorando Nro. IESS-AD-ING-2020-3868-M de 2020.12.17 mismo que reportan los avances de aplicabilidad de las recomendaciones 2 y 3 del citado informe. De lo señalado esta Dirección Provincial requiere se actualice dicha información y se nos remita la respuesta concerniente a la Recomendación Nro. 8.

**8. Dispondrá a los servidores designados como responsables de la administración y gestión del archivo de bienes inmuebles, mantenga un registro completo de la documentación que sustente la propiedad de los bienes inmuebles catastrados por el IESS, como son entre otros, títulos de propiedad, certificados de registros de la propiedad, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio.**

Las Direcciones Provinciales de Nivel 2, serán cabeceras zonales, y tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, control y consolidación de información de las provincias de su jurisdicción; y serán las responsables del cumplimiento de la planificación en su jurisdicción (Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Bolívar, y Galápagos. Información a proveernos en el término de **INMEDIATO**. Actualizar respuesta en Formato PARDOC.

**Por lo expuesto, se dispone se sirvan presentar un informe actualizado de la situación en que se encuentran los predios que se encuentren sujetos a lo señalado en las recomendaciones antes citadas. De requerir algún tipo de asesoría la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, está presta a dar las instrucciones necesarias para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el informe del órgano de control, al número celular 0999816348 correo institucional rnoriega@iess.gob.ec"**

Con base en el requerimiento generado por la Dirección Provincial del Guayas, cumulo en remitir de forma digital la respectiva documentación de respaldo de los bienes inmuebles pertenecientes al Centro de Especialidades Central Guayas dando cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

### **Documento firmado electrónicamente**

Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

#### Referencias:

- IESS-CE-CG-A-2021-0016-M

#### Anexos:

- iess-dg-2020-0015-c\_(4).pdf
- REPORTE EJECUTIVO
- FORMATO PARDOC RECOMENDACIÓN 8
- FORMATO PARDOC RECOMENDACIÓN 3
- FORMATO PARDOC RECOMENDACIÓN 2
- INFORME DE CONTRALORÍA
- 2020-12-16\_iess-dg-2020-2448-m.pdf
- iess-dg-2020-2450-m0441690001608840673.pdf
- certificado\_de\_historia\_de\_dominio\_del\_edificio\_ex\_camara\_del\_comercio\_2020.pdf
- certificado\_de\_historia\_de\_dominio\_del\_edificio\_centro\_de\_especialidades\_central\_guayas\_2020.pdf
- predios\_del\_edificio\_centro\_de\_especialidades\_central\_guayas.pdf

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0076-M**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

- certificado\_de\_avaluos\_edificio\_centro\_de\_especialidades\_central\_guayas.pdf
- avaluos\_de4l\_edificio\_ex\_camaras.pdf
- cur\_de\_pago\_743\_del\_edificio\_ex\_camaras\_-cecg.pdf
- oficio\_para\_m.i\_municio\_de\_guayaquil-\_emision\_del\_predio\_edif\_ex\_camaras.pdf

Copia:

Sra. Ing. Gabriela Estefanía Larrea Avila  
**Responsable de Administración, Centro de Especialidades Central Guayas**

Sr. Abg. Pablo Wilman Choez Vera  
**Centro de Especialidades Central Guayas**